

VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO – PROTOCOLOS Y MODALIDAD DE ACTUACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

En el marco de la continua tarea de brindarle un adecuado tratamiento a este flagelo social; la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar (OVF) dependiente del TSJ -desde donde, a partir de su creación en el año 2015, se llevan adelante numerosas pautas de actuación y protocolos de trabajo que regulan el tratamiento de la temática en el Poder Judicial de la provincia- trabajó conjuntamente con los distintos operadores judiciales, Asesores, Magistrados y Funcionarios con competencia en la materia, protocolos y pautas de actuación para Capital y el Interior Provincial.

En este sentido, se concertaron y coordinaron modalidades de trabajo acorde a la situación particular en que se encuentran la Sede Capital y las Sedes Judiciales del Interior de la Provincia, teniendo como norte, la necesidad imperiosa de establecer soluciones, e Instituyendo una forma de trabajo que resulte eficiente y efectiva para la adopción y efectivización de las medidas cautelares, llevándolas a cabo con la premura y urgencia que la situación requiere.

DONDE DENUNCIAR:

Capital

TELEFÓNICAMENTE: POLO DE LA MUJER EN SITUACION DE VIOLENCIA - MINISTERIO DE LA MUJER DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: al telefono 0800-888-9898

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR - Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Cordoba. Entre Ríos nro. 680 - Cordoba

Capital. Modalidad de atención: presencial Todos los días, las 24 hs. Te: 0351-4481616 int. 30642

Interior

UNIDADES JUDICIALES

Alta Gracia

España 112 – CP 5186. Te. (03547) 429480 Int. 50801/2/3/4

Unidad Judicial Móvil Malvinas Argentinas

Av. Presidente Illia 5126 – Te. 0351-4349040

Arroyito

General Paz 1147 – CP 2434. Te. (03576) 423009 – (0351) 4481016 Int. 51801

Bell Ville

Bv. Colón 1050 – CP 2550 – Te. (03537) 421016 – (0351) 4481016 Int. 52801

Cosquín

Av. Presidente Perón 559. CP 5166. Te. (03541) 454154 – (0351) 4481016 Int. 56801/3

Corral de Bustos-Ifflinger

Entre Ríos 295. CP 2645. Te. (03468) 423442 / 423979 – (0351) 4481016 Int. 53801/2

Cruz del Eje

Thomas Edison s/n entre F. Cáceres y V. Sarsfield . CP 5280. Te. (03549) 425025 – (0351) 4481016 Int. 54801

Deán Funes

25 de Mayo 500. CP 5200. Te. (03521) 429000 – (0351) 4481016 Int. 58801

La Calera

Av. San Martín S/N° esq. Saavedra. CP 5151. Te. (03543) 467675 – 4481016 Int. 34541

Huinca Renancó

Suipacha 375. Te. (02336) 494727 – (0351) 4481016 Int. 60801

Jesús María

San Martín 570. CP 5220. Te. (03525) 427616 – (0351) 4481016 Int. 61801/2

La Carlota

Av. V. Sarsfield 753. Te. (03584) 422882 – (0351) 4481016 Int. 62801

La Falda

Rivadavia 48. CP 5172. Te. (03548) 422834 – (0351) 4481016 Int. 75801

Laboulaye

Av. Independencia 296, esq. Brown. CP 6120. Te. (03385) 453247 Int. 29/30 – (0351) 4481016 Int. 63801

Las Varillas

Urquiza 51. CP 5940. Te. (03533) 420688 – (0351) 4481016 Int. 64801

Marcos Juárez

San Martín n° 1242. CP 2580. Te. (03472) 426728 – (0351) 4481016 Int. 65801/2

Mina Clavero

Boyerito de la Cocha 1344. CP 5889. Te. (03544) 478858 – (0351) 4481016 Int. 59801/2/3

Morteros

Juan B. Justo 256 PB. CP 2421. Te. (03562) 404663 – (0351) 4481016 Int. 66121

Río Cuarto N° 1

Belgrano 58, 1er. piso, B° Centro. CP 5800. Te. (0358) 4672126 – (0351) 4481016 Int. 68801

Río Cuarto N° 2

Montevideo 349 – B° Alberdi – CP 5800. Te. (0358) 4664437 – (0351) 4481016 Int. 68821/2

Río Cuarto N° 3

República del Líbano 158 – B° Banda Norte. Te. (0358) 4750061 – (0351) 4481016 Int. 68841/2

Villa Allende

**Hugo Wast 86 – CP 5105 -Te. (03543) 438180 – (0351) 4481016
Int. 34521**

Río Segundo

**Bv. Alem 1301 esq. Mendoza – CP 5960. Te. (03572) 423757 –
(0351) 4481016 Int. 69801**

Río Tercero

**Pje. Vucetich esq. 25 de Mayo. CP 5850. Te. (03571) 434000 –
(0351) 4481016 Int. 70801/2/3**

San Francisco

**Av. del Libertador Sur 199 – CP 2400. Te. (03564) 443272 – (0351)
4481016 Int. 71461/2**

Villa Carlos Paz

**Av. San Martín esq. Saavedra – CP 5152 – Te. (03541) 428181 –
(0351) 4481016 Int. 55801/2/4**

Villa Dolores

**Av. San Martín 156 – CP 5870 -Te. (03544) 424778 – (0351)
4481016 Int. 72801/72045**

Villa María

**General Paz 317 – B° Centro – CP 5900. Te. (0353) 4618838 –
(0351) 4481016 Int. 73601/2**

Unidad Judicial Móvil Río Ceballos

Av. San Martín 4495 – Te. 03543-458171 (Comisaría)

Tanto en Córdoba capital como en el Interior, las denuncias se comunican por correo electrónico a los Juzgados con competencia en Violencia Familiar y a las Fiscalías de Instrucción Intervinientes.

QUIENES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA: Cualquier persona.

OTRA INFORMACIÓN:

✓ **PRÓRROGA DE MEDIDAS CAUTELARES:** Resolución de presidencia n° 12 de fecha 20 de marzo de 2020: **prórroga automática por el término de noventa (90) días de las medidas cautelares:** tanto para las medidas vencidas como aquellas a vencerse durante esta etapa de receso judicial extraordinario.

1. TRABAJO CON MINISTERIO DE LA MUJER - SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS: Se aceptan denuncias telefónicas a través del número 08008889898. En el caso de la formulación de denuncias de manera presencial ante la Unidad Judicial de Violencia Familiar, la Brigada de Protección a la Mujer, entrevista a la víctima que acaba de formular denuncia, brinda acompañamiento y contención e interviene en la activación de Botón Antipánico y en situaciones de crisis y emergencia.

2. TRABAJO CON MINISTERIO DE SEGURIDAD. La Policía de la Provincia de Córdoba, notifica las medidas cautelares dispuestas por los jueces. A través del Departamento Coordinación de Acciones de la Policía de la Provincia de Córdoba ubicado en el Polo de la Mujer, se entregan y retiran Botones Antipánicos y Tobilleras.

CAPITAL

JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

En el marco de la emergencia sanitaria las Juezas de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, acuerdan un Plan de Trabajo Piloto, en consonancia con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia, bajo la modalidad de TELETRABAJO, organizando los recursos humanos y técnicos desde los respectivos domicilios, coordinando con la Oficina de Entradas de denuncias de VF. El Juzgado en Turno, será el que corresponda a la Secretaría de Turno, conforme el cronograma semanal vigente y se implementará – a los fines de lograr la efectividad del sistema planeado- una red de apoyo entre todos los juzgados. A tales efectos se informa que:

- ✓ **TRABAJARÁ EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO QUE INGRESE DE TURNO CON LA APOYATURA DE OTROS JUZGADOS EN LO SIGUIENTE:**

A) EL INGRESO DE DENUNCIAS Y TIPEO DE LAS MISMAS POR EMPLEADAS Y FUNCIONARIAS DE LOS JUZGADOS DE APOYO, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UGA (UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y DEL ARCE

(AREA DE RECEPCIÓN CENTRALIZADA), quienes serán capacitados a tal efecto.

B) PARA LA LECTURA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y ESCRITOS DE ABOGADOS Y PARTES (patrocinio gratuito o particular), LOS CUALES SERAN PROVEIDOS POR EL JUZGADO CORRESPONDIENTE.

1. ATENCIÓN: TELETRABAJO

PRESENCIAL: SOLO DE MANERA EXCEPCIONAL.

2. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS A:

***Polo de la mujer**

***Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia**

***Oficina de Trámites Judiciales de la policía de la Provincia: se le remiten electrónicamente los oficios librados por los Jueces de VF conteniendo las medidas cautelares adoptadas en el caso, a fin de que, se distribuyan a las Comisarías que corresponda según los domicilios. Las constancias de las notificaciones se remiten desde las Comisarías a la Oficina de Trámites Judiciales.**

A TODOS estos organismos se les deberá indicar que, siendo el electrónico el único modo de recepción de oficios, se debe resguardar la no saturación de la casilla, para recibir correos.

ASESORÍAS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO

Se dispuso un régimen de emergencia para "las presentaciones judiciales de carácter urgente", en virtud de las cuales, los planteos o reclamos de los justiciables que se encuentran transitando una problemática de violencia familiar o de género y que ***requieran asesoramiento por parte del cuerpo de defensores***, deberán ser dirigidos a las siguientes ***casillas de correo electrónico***:

mesapermanentet2@justiciacordoba.gob.ar o mmedina@justiciacordoba.gob.ar ; **y/o comunicarse telefónicamente** – en día y hora hábil - a los teléfonos 4481000 o 4481600, internos 11891, 11892 o 11893.

En el supuesto de que, un ***Justiciable cuya causa se encuentre en trámite con fecha anterior al receso*** judicial extraordinario, requiera hacer un planteo, consulta, o recibir asesoramiento de su letrado en el marco de una situación urgente y excepcional, podrá efectuarlo al número telefónico que oportunamente le fuere consignado por su asesor letrado.

INTERIOR

JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO

Se consensuaron las siguientes pautas de trabajo:

a.- Los organismos de recepción de denuncias (Unidades Judiciales, Comisarías, o Polo de la Mujer (-línea del 0800-)) deberán remitir las mismas al correo oficial y personal del funcionario de Violencia Familiar de cada sede judicial.

b.- Es responsabilidad de cada funcionario con competencia en Violencia Familiar comunicarse con los organismos mencionados para informar en forma clara y concreta la dirección de correo electrónico a donde deberán ser remitidas las denuncias.

c.- Una vez analizada la denuncia, y establecida la medida a adoptar, el funcionario interviniente deberá confeccionar el oficio respectivo y remitirlo por soporte digital y mediante correo electrónico a los siguientes destinatarios: 1) Unidad Judicial de la sede; y 2) al Magistrado Responsable.

d.- Recibido el oficio por la Unidad Judicial, ésta deberá imprimirlo y proceder a efectivizar la medida ordenada. En caso de que la medida a llevarse a cabo corresponda a una comisaría que se encuentra fuera del ámbito de intervención de la Unidad Judicial, ésta última deberá arbitrar los medios para la remisión y entrega del oficio a la autoridad policial competente.

e.- La remisión del oficio al Magistrado Judicial responsable que actúa en el expediente de violencia familiar, importará la validación y aprobación de la medida judicial que en forma simultánea se comunica a la Unidad Judicial.

f.- La incorporación de los datos en el SAC (Sistema de Administración de Causas) de las denuncias recibidas, se podrá ir realizando en forma remota, tanto por el funcionario interviniente como por el personal de la Oficina de Violencia Familiar de cada sede en tanto y en cuanto las condiciones informáticas así lo permitan de conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nro. 10 del 20 de marzo del corriente año.

2.- La modalidad establecida en el punto precedente será en horario y día hábil entre las 8:00 hs y las 15:00 hs. A partir de las 15:00 hs. será la Fiscalía de turno quien deberá intervenir en las causas de Violencia Familiar de conformidad al acuerdo reglamentario 1314, Serie A del 28 de octubre de 2015.

3.- DISPONER, que cuando las denuncias referidas, no puedan ser tramitadas por el funcionario y magistrado competente con la modalidad de "Teletrabajo", deberán ser resueltas por éstos, en el establecimiento del tribunal que corresponda, o en donde se encuentre funcionando -circunstancialmente- con motivo del receso de excepción con asistencia de un funcionario.

**FORMULARIO ESPECIAL DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR
APROBADO POR ACUERDO REGLAMENTARIO Nro. 1300 DEL AÑO 2015.**

EL FORMULARIO CONTIENE UN ANEXO DENOMINADO "INDICADORES DE GRAVEDAD DEL CASO" QUE PERMITEN A LOS OPERADORES JUDICIALES DAR UN TRATAMIENTO: "INMEDIATO", "PRIORITARIO", O "SECUNDARIO", SEGÚN LAS RESPUESTAS EN AFIRMATIVO DE LA VICTIMA.

FUE CONFECCIONADO POR LOS EQUIPOS TECNICOS DEL PODER JUDICIAL (actualizado por ACUERDO REGLAMENTARIO Nro.1511 del año 2018)

NOTA: el orden numérico de los ítems elegidos como Indicadores de situaciones que presentan mayor gravedad que las otras, es a fin que, de verificarse los señalados con los números: 1, y 3 y con asterisco, el sumariante deberá consultar de manera Inmediata al Funcionario Interviniente para que considere la pertinencia de tomar medidas urgentes, o la entrega del botón antipánico.

Así mismo, de responderse afirmativamente al señalado en el punto 2 y con asterisco se deberá consultar de manera prioritaria.

De responderse a dos o más de los demás supuestos de la lista identificados con asterisco, se deberá igualmente comunicar de manera prioritaria.

1- el denunciado/a posee armas de fuego, SI/NO

*** En caso positivo si puede precisar marca y calibre.**

*** Si fueron utilizadas en hechos anteriores a la presente denuncia SI/ NO**

*** De ser así, resultó Ud. con lesiones? Descríbalas (transcribir resumen de la descripción que haga):**

***fueron utilizados elementos tales como: cuchillos, palos, hachas, o machetes etc., en hechos anteriores SI/NO**

***De ser así, resultó Ud. con lesiones? Descríbalas (transcribir resumen de la descripción que haga):**

2- Se ha separado antes de su pareja? En una sola ocasión, o se repitió? *Tiene la intención de separarse definitivamente de su pareja? SI/NO Está en condiciones de hacerlo? SI/NO

***En todo este tiempo, tuvo o tiene una nueva pareja? SI/NO**

3- Esta Ud. embarazada? SI/NO Su pareja lo sabe? SI/NO

***Su pareja, conociendo que está embarazada, la ha maltratado? SI/NO**

***Como resultado del maltrato, sufrió golpes, lastimaduras o heridas por parte del agresor? SI/NO**

*** Necesitó atención medica? SI/NO**

*** Su pareja tiene dudas sobre si es padre de la criatura por nacer? SI/NO**

4- Denunció Ud. antes por la misma causa a esta persona? SI/NO

Sabe Ud. si otras personas lo han denunciado por la misma causa? SI/NO

***Sabe Ud. si el número de denuncias por violencia es mayor a tres? SI/ NO**

-Conoce Ud. si por estas denuncias, la suya o la de otros, hubo ordenes de jueces prohibiéndole acercarse a Ud. o a los denunciantes, o ingresar al hogar? SI/NO

***el denunciado cumplió con lo que se le había prohibido? SI/NO -Volvió, o intento volver al hogar? SI/NO**

***En caso de haber sido incumplidas precisar número aproximado:**

-precisar de ser posible Juzgado de Violencia Familiar –o múltiple- y/o Unidad Judicial en la que se tramitan los hechos denunciados con anterioridad, fecha y número de sumario DIJO: ..

5-el denunciado/a ha faltado a su trabajo por trastornos mentales? SI/NO

-Estuvo internado/a en hospitales de salud mental por ese motivo? SI/NO

6- El agresor/a protagonizo con anterioridad hechos de violencia que NO fueron denunciados SI/NO

*** Si así fue, ¿podría decir contra quienes ejerció la violencia? 7- el denunciado/a consume:**

a. Drogas SI/NO

En caso positivo indicar: qué tipo de drogas consume habitualmente y en caso de haber consumido el día del hecho, de ser posible, señalar bajo el efecto de que tipo de droga se hallaba. DIJO:

b. alcohol SI/NO

*** El denunciado/a en los episodios de violencia familiar, se encuentra bajo los efectos de Alcohol? SI/ NO**

*** En caso positivo, con cuanta frecuencia consume? DIJO:**

***Estuvo internado/a como consecuencia de alguna de estas adicciones? SI/ NO:**

8- El denunciado/a pertenece a las fuerzas de seguridad? SI/NO: -en caso positivo precisar a cual:

9- El denunciado/a en alguna oportunidad, provocó intencionalmente un incendio causando daño a bienes personales de la víctima? SI/NO

10- Como resultado de los hechos de violencia familiar, ocasionados por el denunciado/a resultaron lesionados:

a. personas del núcleo familiar SI/NO

b. menores de edad SI/NO

c. personas discapacitadas y/o declarados incapaces SI/NO d. personas mayores de 70 años SI/NO.

FINES ESTADÍSTICOS:

Marcar con una cruz conforme el relato del denunciante

Clase de Violencia

1- Física:

2- Sexual/reproductiva (Ej.: sometimiento sexual):

3- Restricción Participación Social (Ej.: control de relaciones externas con terceros, impedirles a la fuerza):

4-Verbal/Psicológica/ Emocional (EJ: amenazas, gritos, humillaciones, desautorizar a la víctima, celos continuos):

5- Económica/ Patrimonial (EJ. Manejo de dinero de víctima o privación del mismo):

6-ambiental (Ej.: destrucción de objetos personales, matar animales, esconder pertenencias de la víctima):